

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO DE SINCELEJO-SUCRE

Sincelejo, marzo veinte (20) de dos mil diecinueve (2019)

Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación N° 70001-33-33-009-**2019-00028**-00
Demandante: KENIA CONTRERAS LOZANO
Demandado: ACTO DE ELECCIÓN DEL PRESIDENTE DEL CONCEJO
MUNICIPAL DE EL ROBLE

Asunto: Fija fecha para celebrar audiencia inicial

Vista la nota secretarial que antecede, el Despacho procede a señalar fecha para celebrar la audiencia inicial prevista por el artículo 283 de la Ley 1437 de 2011.

En consecuencia se RESUELVE:

PRIMERO: Convóquese a las partes para llevar a cabo la Audiencia Inicial prevista por el Art. 283 de la Ley 1437 de 2011, el día veintiocho (28) de marzo de 2019 a las 11:00 a.m.

SEGUNDO: Adviértase a las partes que su inasistencia dará lugar a la imposición de la sanción consagrada en el numeral 3 inciso final de la norma citada y que aun sin su comparecencia la audiencia se realizará.

TERCERO: Téngase al Dr. JUAN ANTONIO TORRES RICO, identificado con C.C No. 72.145.656 de Barranquilla, portador de la T.P. No. 59.683 del C.S. de la J., como apoderado del señor Ernesto José Vergara Buevas en los términos y extensiones del poder¹ conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SILVIA ROSA ESCUDERO BARBOZA
Juez

<p>JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO SINCELEJO-SUCRE Por anotación en ESTADO No _____, notifico a las partes de la providencia anterior, hoy ___de_____ de 2019, a las 8:00 a.m. LA SECRETARIA</p>

¹ Fl. 60 C.Med.Caut.